



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 1097/17

Buenos Aires, 13 de julio de 2017.

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
13, 07, 17
Dra. MARÍA MERCEDES CRESPI PROSECRETARIA ENTRADA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

VISTO Y CONSIDERANDO:

I. La señora Defensora Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Córdoba, provincia homónima, Dra. María Mercedes CRESPI, formuló planteo de excusación en los términos de los Arts. 23 y 26 del Reglamento de Concursos para la selección de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa de la Nación (Resolución DGN N° 1146/15, con modif. Res. DGN N° 1870/15 y 142/16; en adelante, "el reglamento"), en el trámite del CONCURSO N° 118, M.P.D., convocado para la selección de la terna de candidatos al cargo de *Defensor Público Curador de la Defensoría General de la Nación -Defensoría Pública Curaduría N°3-*.

Asimismo, el postulante Dr. Julio A. MARTÍNEZ ALCORTA realizó manifestaciones respecto de los juristas invitados que aceptaron el cargo en el marco del presente concurso —Dr. Ricardo Rabinovich-Berkman y Dra. María Victoria Famá—.

II. La Dra. María Mercedes Crespi planteó su excusación por el conocimiento personal que tiene respecto de la postulante Dra. Pilar María Pinto Kramer, de quien manifestó que se desempeña en la dependencia a su cargo desde el año 2013 y fue ascendida en virtud de la propuesta efectuada por ella.

Sin perjuicio de lo anterior, refirió que la circunstancia expuesta no comprometerá su imparcialidad ni objetividad para desempeñarse como jurado en el presente concurso.

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Dra. MARÍA MERCEDES CRESPI
PROSECRETARIA ENTRADA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Por su parte, el Dr. Julio A. Martínez Alcorta hizo saber que, tal como surge de los antecedentes por él presentados, el Dr. Rabinovich fue el director de su tesis doctoral, la cual defendió el 16 de mayo del corriente año.

A su vez, indicó que es Auxiliar Docente de la comisión de la materia "Familia y Sucesiones", en la cual la Dra. Famá se desempeña como Profesora Regular Adjunta.

No obstante, dejó expresa constancia que el objeto de sus manifestaciones es el de resguardar la transparencia del trámite concursal respecto de los demás participantes y que en modo alguno le ocasiona un gravamen para instar el trámite recusatorio, previsto en el Art. 26, 2º párrafo del reglamento.

III. La causal de excusación formulada por la Dra. María Mercedes Crespi no alcanza, a juicio de la suscripta, para encuadrar en los motivos establecidos en el Art. 23 del reglamento.

Ello, por cuanto de sus propias manifestaciones surge que las circunstancias expuestas no llegan a comprometer la imparcialidad y objetividad necesarias al momento de realizar la evaluación de los candidatos (Conf. Art. 23 *in fine* del reglamento).

Asimismo, no puede dejar de señalarse que las decisiones del Jurado de Concurso son adoptadas "*por la mayoría de los votos de la totalidad de sus integrantes*", debiéndose dejar constancia de las eventuales disidencias que se formulen (Art. 15 del reglamento). Así, resulta –cuanto menos– difusa la posibilidad de que la opinión de uno de sus miembros pueda tener una influencia de una dimensión tal que haga aconsejable aceptar el planteo excusatorio, aun en el supuesto improbable de que alguno de ellos no pudiera sostener su imparcialidad y objetividad al momento de la evaluación.

Así también, no puede soslayarse que, en los trámites de concursos, para la etapa de oposición escrita se halla establecida



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

la regla del anonimato, herramienta que resguarda aún más el principio de transparencia que debe primar en estos procedimientos.

Iguales argumentos alcanzan respecto de las manifestaciones vertidas por el Dr. Julio A. Martínez Alcorta, en relación con los juristas invitados Dr. Rabinovich Berkman y Dra. Famá.

Por ello, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

NO HACER LUGAR a los planteos formulados por la Dra. María Mercedes CRESPI y por el postulante Dr. Julio A. MARTÍNEZ ALCORTA.

Regístrese y hágase saber.

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

USO OFICIAL

DRA. CAMILA MAZZORIN
PROFESORATURA LETRADA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN



